



VISTO la nota elevada por el Departamento de Lenguas, referida a la solicitud de modificación transitoria en el Plan de Estudio de las carreras de “Profesorado de Inglés” (1998) y “Licenciatura en Inglés” (2002), y

CONSIDERANDO:

Que en el “Profesorado de Inglés” -aprobado por Res. CD N°346/97 y CS N° 190/97 la asignatura “*Tecnología Educativa en la Enseñanza del Inglés*” (6412) se ubica habitualmente en el segundo cuatrimestre del tercer año del Plan de Estudio.

Que en la carrera “Licenciatura en Inglés” - aprobada por Res. CD N°497/02 y Res. CS N° 197/02- , las asignaturas “*Tecnología en Educación*” (5322) y “*Seminario de Tecnología en Investigación*” (5339) se dictan ambas en el segundo cuatrimestre del tercer y cuarto año de la carrera, respectivamente.

Que el Departamento de Lenguas solicita autorización para que las asignaturas “*Tecnología Educativa en la Enseñanza del Inglés*” (6412) del Profesorado de Inglés y “*Tecnología en Educación*” (5322) y “*Seminario de Tecnología en Investigación*” (5339) correspondientes a la Licenciatura en Inglés puedan dictarse en el primer cuatrimestre por el presente año lectivo.

Que como consecuencia de los cambios mencionados, resulta necesario suspender parcialmente y de manera transitoria, el requisito de tener regularizada la asignatura “Lengua Inglesa para la Comunicación Social” (6401) para cursar la asignatura “*Tecnología en Educación*” (5322), ya que ambas pasarían a dictarse de manera simultánea, ello en la carrera de Licenciatura en Inglés.

Que las razones expuestas por el Departamento de Lenguas son válidas y atienden a la disponibilidad del docente responsable de su dictado y los compromisos laborales asumidos en el extranjero.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 19 de marzo de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictado con carácter transitorio y por el término del presente año académico, de la asignatura “*Tecnología Educativa en la Enseñanza del Inglés*” (6412) para el primer cuatrimestre del tercer año de la carrera Profesorado de Inglés; y las asignaturas “*Tecnología en Educación*” (5322) y “*Seminario de Tecnología en Investigación*” (5339) para el primer cuatrimestre del tercer y cuarto año de la carrera Licenciatura en Inglés.

ARTICULO 2º: Suspender parcialmente y de manera transitoria, el requisito de tener regularizada la asignatura “Lengua Inglesa para la Comunicación Social” (6401) para cursar la asignatura “*Tecnología en Educación*” (5322), ya que ambas pasarían a dictarse de manera simultánea, ello en la carrera de Licenciatura en Inglés.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIESCINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**RESOLUCIÓN N° 023/ 2014**

M.M